



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 160-2014-A-MPN

Nasca, 30 MAYO 2014

VISTO :

El Expediente Administrativo N°4510-2013, presentado por FREDDY ANTONIO ESPINOSA VALDIVIA, quien solicita la MODIFICACION Y RECTIFICACION de la Parte Resolutiva, Artículo Primero del terreno urbano ubicado en la calle San Isidro S/N., parte del predio Carcelén Grande), de la RESOLUCION DE ALCALDIA N°0730-2011-A-MPN, de fecha 19 de Diciembre del 2011, la misma que como antecedente deviene del Expediente Administrativo N°10880-2011, respecto a la Resolución de INDEPENDIZACION de un lote de terreno Urbano de propiedad del recurrente, ubicado en la Calle San Isidro S/N., parte del predio Carcelén Grande, del Distrito y Provincia de Nasca, Departamento de Ica; y,

CONSIDERANDO :

Que de conformidad con lo establecido en el Art. 191, de la Constitución Política del Estado Peruano, en estricta concordancia con lo señalado expresamente en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Económica, Administrativa y Política en los asuntos de su competencia.

Que, de la revisión de los documentos presentados por el recurrente y antecedentes que obran en ésta Municipalidad, se advierte la emisión de la RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0730-2011-A-MPN, emitida con fecha 19-12-2011, que Resuelve la Resolución de INDEPENDIZACION de un Inmueble Urbano de propiedad del recurrente, ubicado en la calle San Isidro S/N., parte del predio Carcelén Grande, del Distrito y Provincia de Nasca, Departamento de Ica.

Sin embargo, se consignó por error involuntario en la parte pertinente de la parte resolutiva del Artículo Primero, DICE: respecto a sus linderos y medidas perimétricas del lote a Independizar:

- Por el NORTE (Fondo): Colinda con los lotes N°11 y N°12 de la manzana "E", de la Urbanización "Carcelén C", con 13.00 ml.
- Por el ESTE (Derecha): Colinda con la propiedad de la Sucesión de Don Freddy Antonio Espinosa Zapata, con 52.00 ml.
- Por el OESTE (Izquierda): Colinda con propiedad de Terceros, con 52,00 ml.

Al igual que en la parte pertinente de la parte resolutiva del Artículo Segundo respecto a sus linderos y medidas perimétricas del área Remanente, DICE:

- Por el NORTE (Fondo): Colinda con los lotes proyectados de la manzana "E", de la Urbanización "Carcelén C", propiedad de Terceros, con 13.00 ml.

Consecuentemente corresponde a ésta Municipalidad subsanarla.





Que, existe opinión favorable del Área de Asesoría Legal, así como por el Área de la Sub Gerencia Planeamiento Urbano, Catastro y Supervisión y a mérito de las consideraciones expuestas y con las facultades que concede la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con arreglo a Ley:

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO:

ACLARAR Y RECTIFICAR la parte pertinente de la parte resolutive del Artículo Primero, **DEBE DECIR:** respecto a sus linderos y medidas perimétricas del lote a Independizar:

- Por el NORTE (Fondo): Colinda con los lotes N°11 y N°12 de la manzana "E", en línea recta de 13.00 ml.
- Por el ESTE (Derecha): Colinda con propiedad de Terceros, en una línea recta de 52.00 ml.
- Por el OESTE (Izquierda): Colinda con la calle San Isidro y el lote N°1 de la Manzana B, en una línea recta de 52.00 ml.

Al igual que en la parte pertinente de la parte resolutive del Artículo Segundo, respecto a sus linderos y medidas perimétricas del área Remanente, **DEBE DECIR:**

- Por el NORTE (Fondo): Colinda con lotes N°11 Y N°12 de la manzana "E", con 37.00 ml.

Debiendo quedar subsistentes todos los demás datos consignados en todos sus extremos.

ORDENÁNDOSE se inscriba la presente **RESOLUCIÓN DE ACLARACION Y RECTIFICACION**, en el Registro de la Propiedad Inmueble de los Registros Públicos de Nasca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


Alfredo Canales Velarde
ALCALDE

